




**CIE** Automotive

Política del  
Sistema interno de información


---

	<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN</b>	Código:	CIE CO CP PO 16
		Revisión:	01
		Página:	2 de 5

## Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Elementos fundamentales del Sistema interno de información.....	3
2.1.	El canal interno de información .....	3
2.2.	Un canal debidamente divulgado, de fácil acceso, seguro y confidencial.....	4
2.3.	El Responsable del Sistema interno de información .....	4
2.4.	Protección frente a represalias.....	5
2.5.	Información .....	5
3.	Términos y definiciones.....	5
4.	Aprobación.....	5

<b>Emitido y revisado:</b> Órgano de Compliance	<b>Aprobado:</b> Consejo de Administración, a través de la CAC	<b>Fecha:</b> Febrero 2024
--	---	-------------------------------

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	Código:	CIE CO CP PO 16
		Revisión:	01
		Página:	3 de 5

## 1. Introducción

En el marco de su firme compromiso con la ética y como parte esencial de su estrategia de lucha contra la corrupción, CIE Automotive, y las sociedades en las que ésta participa<sup>1</sup> (en adelante, “**CIE Automotive**”, el “**Grupo**” o la “**Sociedad**”), ha desarrollado y mantenido un conjunto integral de herramientas éticas, incluyendo un Sistema interno de información (en adelante, “**Sistema**”) plenamente conforme con la normativa de la Unión Europea y los más altos estándares en la materia. Esto incluye, entre otros aspectos, la existencia de un Canal interno de información, conocido como Canal Ético, vehiculizado a través de la correspondiente plataforma online, y la implantación y difusión de un Reglamento de Canal Ético. Estos instrumentos desempeñan un papel fundamental en la promoción de una cultura organizativa basada en la ética, la integridad y la transparencia.

En este contexto, el Grupo procede a aprobar e implantar la presente Política del Sistema interno de información, (en adelante, “**Política**”).

Esta Política, basada en los principios que rigen para todo el Grupo, establece los principios generales a los que habrá de acomodarse el Canal Ético y el procedimiento que regula la gestión de la información así recibida, para:

- ✓ Posibilitar y garantizar que las personas que, por razón de su actividad laboral o profesional, tengan conocimiento de una posible infracción<sup>2</sup>, tengan fácil acceso a un medio seguro y confidencial para poder comunicarla a la entidad, conociendo asimismo los requisitos para ello.
- ✓ Asegurar que la información así recibida dará lugar a una investigación reglada, confidencial e imparcial, respetuosa con la legalidad y los derechos fundamentales, y de la que la persona informante podrá ser informado si así lo desea.
- ✓ Ofrecer la necesaria protección a todas las personas que informen de buena fe, garantizando particularmente la ausencia de cualquier forma de represalia.

## 2. Elementos fundamentales del Sistema interno de información

### 2.1. El canal interno de información


CIE Automotive tiene habilitado un Canal Ético, disponible a través de la plataforma online accesible desde la página web ([Canal ético - CIE Automotive](#)) o la intranet corporativa, destinado a posibilitar y vehicular la transmisión de información sobre eventuales infracciones legales (en materia de derecho europeo, de tipo penal, administrativas y en materia de seguridad y salud laboral, y posibles infracciones de su Código de Conducta Profesional y de la demás normativa interna integrada en su Sistema de Gestión de Compliance (SGC)).

El Canal Ético contempla diversas formas de transmitir la antedicha información, pudiendo optar la persona informante por cualquiera de ellas.

<sup>1</sup> Aquellas en las que titula directa o indirectamente una participación superior al 50% de su capital y/o ha logrado la designación de más de la mitad de los miembros de su órgano de administración.

<sup>2</sup> Infracciones en materia de derecho europeo, infracciones de tipo penal, infracciones administrativas e infracciones en materia de seguridad y salud laboral, así como incumplimientos del Código de Conducta Profesional u otros protocolos y políticas internas de cumplimiento normativo.

<b>Emitido y revisado:</b> Órgano de Compliance	<b>Aprobado:</b> Consejo de Administración, a través de la CAC	<b>Fecha:</b> Febrero 2024
--	---	-------------------------------

	<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN</b>	Código:	CIE CO CP PO 16
		Revisión:	01
		Página:	4 de 5

## 2.2. Un canal debidamente divulgado, de fácil acceso, seguro y confidencial

CIE Automotive divulgará debidamente la existencia del Canal Ético (además de los canales externos bajo gestión de las autoridades competentes, ya constituidos o por constituir, cuando se constituyan). Ello con el objeto de que las posibles personas informantes conozcan:

- ✓ La opción segura que tienen para comunicar posibles infracciones a través de la plataforma habilitada en la página web (de forma anónima o identificándose con garantía de confidencialidad, etc.).
- ✓ Los requisitos generales que deberán cumplir dichas comunicaciones (quiénes pueden comunicar y sobre qué materias, cómo relacionar hechos, fechas y personas presuntamente involucradas, qué pruebas o principio de pruebas se deben aportar, etc.).
- ✓ Los elementos fundamentales del procedimiento de gestión de las informaciones que así se reciban (criterios de admisión, plazos, comunicaciones, fase de investigación, conclusiones, etc.).

La información que se reciba a través de dicho canal interno será tratada de forma segura y confidencial, con pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal aplicable en cada caso.

Se protegerá especialmente la identidad de la persona informante, en todo momento y en todas las fases del procedimiento.

Se protegerán asimismo los derechos de las personas afectadas por la información, particularmente el derecho a ser oído y a formular alegaciones (a salvo de lo que pudiere entrar en colisión con el deber de proteger la identidad de la persona informante) y el derecho a la presunción de inocencia. Su identidad y datos serán asimismo tratados con la mayor confidencialidad.

## 2.3. El Responsable del Sistema interno de información


El Chief Compliance Officer, responsable máximo del Órgano de Compliance del Grupo, asume la responsabilidad del Sistema a nivel del Grupo. Como tal, gestiona y supervisa la tramitación de los expedientes de investigación.

El Responsable del Sistema actuará con independencia y autonomía, y dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones. Solo rendirá cuentas de este ámbito ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, no admitiendo injerencias de ninguna clase.

Todo el personal queda obligado a prestar colaboración al Responsable del Sistema en el ejercicio de sus funciones, facilitándole la información, documentación o apoyo que requiera.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de CIE Automotive designará, a propuesta del Responsable del Sistema, delegado/s de éste en las sociedades participadas ubicadas en otros países, cuando así resulte preceptivo o conveniente.

<b>Emitido y revisado:</b> Órgano de Compliance	<b>Aprobado:</b> Consejo de Administración, a través de la CAC	<b>Fecha:</b> Febrero 2024
--	---	-------------------------------

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	Código:	CIE CO CP PO 16
		Revisión:	01
		Página:	5 de 5

#### 2.4. Protección frente a represalias

Se garantizará la protección de las personas informantes de buena fe frente a posibles represalias, por parte de la organización o de terceros.

Se establecerán medidas adecuadas para prevenir y detectar posibles represalias, así como para sancionar a los responsables en caso de producirse, conforme a lo previsto en las Leyes y en los convenios colectivos que sean de aplicación.

Por represalias se entiende no solo las que tuvieren un contenido disciplinario, también las restricciones en la promoción interna, en el acceso a la formación, a las medidas de conciliación, etc.

#### 2.5. Información

Se brindará información a todas las personas que formen parte de la organización, en materia de prevención, detección y tratamiento de posibles infracciones.

Se promoverá la cultura de compliance y se fomentará la ética, la integridad y la transparencia en todas las actividades de la organización.

### 3. Términos y definiciones

- Órgano de Compliance: personas que forman parte del departamento de Compliance con responsabilidad y autoridad para la operación del SGC.
- Sistema de Gestión de Compliance (SGC): conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr esos objetivos.
- Compliance: el cumplimiento de todas las obligaciones de compliance de la organización.
- Obligaciones de compliance: requisitos que una organización tiene obligatoriamente que cumplir, así como aquellos que una organización elige voluntariamente cumplir.
- Cultura de compliance: valores, ética, creencias y conductas que existen en una organización y que interactúan con las estructuras y sistemas de control de la organización para producir normas de comportamiento que conducen al compliance.
- Objetivos de compliance: el desarrollo de la cultura de cumplimiento normativo interno y externo y de compromisos y cultura de compliance en materia penal, más allá del delito, antisoborno, para el cuidado y protección del medio ambiente y fiscal, así como cualquier otra normativa que aplique.

### 4. Aprobación

La presente Política permanecerá vigente, en sus propios términos, hasta que no sea modificada por el Consejo de Administración.

<b>Emitido y revisado:</b> Órgano de Compliance	<b>Aprobado:</b> Consejo de Administración, a través de la CAC	<b>Fecha:</b> Febrero 2024
--	---	-------------------------------